

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 018-2025-OCI/4155-SVC**

**VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
HUACHO, HUAURA, LIMA**

**OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD
VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE 1 Y PLAZA DE
ARMAS DE LA COMUNIDAD DE PUÑÚN, DISTRITO DE
CHECRAS PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE
LIMA" CON CUI N° 2380885**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 4 DE OCTUBRE DE 2024 AL 2 DE JULIO DE 2025**

TOMO I DE I

HUACHO, 10 DE JULIO DE 2025

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 018-2025-OCI/4155-SVC

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE 1 Y PLAZA DE ARMAS DE LA COMUNIDAD DE PUÑÚN, DISTRITO DE CHECRAS - PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2380885

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA VISITA DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	7
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL	17
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	17
VIII. CONCLUSIÓN	17
IX. RECOMENDACIONES	18
APÉNDICE	19



Firmado digitalmente por
SILVESTRE GOMEZ Richard
Jesus FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-07-2025 16:11:47 -05:00



Firmado digitalmente por
AGUILAR ZELADA Rosa
Yesenia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-07-2025 17:10:23 -05:00



Firmado digitalmente por
AGUILAR ZELADA Rosa
Yesenia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-07-2025 17:10:47 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 018-2025-OCI/4155-SVC**

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE 1 Y PLAZA DE ARMAS DE LA COMUNIDAD DE PUÑÚN, DISTRITO DE CHECRAS - PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2380885

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaura, mediante Oficio n.° 468-2025-MPH/OCI de 1 de julio de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 4155-2025-020, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificada con Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 11 de agosto de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución de la obra: **"Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Calle 1 y Plaza de Armas de la Comunidad de Puñún, distrito de Checras - provincia de Huaura – departamento de Lima" con CUI n.° 2380885**, a cargo de la Municipalidad Provincial de Huaura, se ejecuta de conformidad a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivo específico

Determinar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley n.°30225, Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento y normas vigentes, relacionado al proceso constructivo y ejecución contractual de la obra.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló a la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Calle 1 y Plaza de Armas de la Comunidad de Puñún, distrito de Checras - provincia de Huaura – departamento de Lima" con CUI n.° 2380885** (en adelante, la Obra), la cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de Huaura (en adelante, la Entidad) bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaura (en adelante, OCI), ubicado en la calle Colón n.° 150 - Plaza de Armas, distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima y que ha sido ejecutada del 4 de octubre de 2025 al 2 de julio de 2025.

El presente servicio de control se encuentra vinculado al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 11 "Ciudades y comunidades sostenibles"; Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles, siendo la meta aplicable la 11.2 *"De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad"*.



Firmado digitalmente por
SILVESTRE GOMEZ Richard
Jesus FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-07-2025 16:11:47 -05:00



Firmado digitalmente por
AGUILAR ZELADA Rosa
Yesenia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-07-2025 17:10:23 -05:00



Firmado digitalmente por
AGUILAR ZELADA Rosa
Yesenia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-07-2025 17:10:47 -05:00

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA VISITA DE CONTROL

4.1 Proceso en curso

El proceso en curso materia del servicio de Visita de Control está enfocado en a la ejecución de la Obra “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Calle 1 y Plaza de Armas de la Comunidad de Puñún, distrito de Checra - provincia de Huaura – departamento de Lima” con CUI n.° 2380885, a cargo de la Municipalidad Provincial de Huaura, se realiza en el marco de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios.

4.2 Aprobación del Expediente Técnico

Mediante Resolución de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgo de Desastres y Defensa Civil n.° 58-2024-GDURRDDC/MPH de 2 de octubre de 2024, se aprobó el Expediente Técnico de la obra denominada “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Calle 1 y Plaza de Armas de la Comunidad de Puñún, distrito de Checra - provincia de Huaura – departamento de Lima” con CUI n.° 2380885, con un costo total de inversión que asciende a S/ 600 444,35 (Seiscientos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 35/100 soles), bajo la modalidad de Administración Indirecta o Contrata y bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, cuyo desagregado de presupuesto es conforme al cuadro siguiente:

Cuadro n.° 1
Estructura del presupuesto de obra aprobado

Descripción	Monto S/
COSTO DIRECTO	378 863,18
GASTOS GENERALES (14%)	53 040,85
UTILIDAD (7%)	26 520,42
SUB TOTAL S/	458 424,45
IGV 18%	82 516,40
TOTAL PRESUPUESTO	540 940,85
SUPERVISIÓN (5.5%)	29 751,75
GESTIÓN DE PROYECTOS (5.5%)	29 751,75
PLAZO DE EJECUCIÓN	600 444,35

Fuente: Fuente: Expediente técnico aprobado por Resolución de Gerencia Municipal n.° 440-2023-GM/MPH de 29 de noviembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

La obra contempla como metas físicas lo siguiente:

De acuerdo a la Memoria Descriptiva del Expediente Técnico aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.° 440-2023-GM/MPH de 29 de noviembre de 2023, la obra contempla como metas físicas lo siguiente:

- **PAVIMENTO EMPEDRADA.-** Construcción de pavimento rígido con acabado de piedras lajas de 186.74 m².
- **VEREDAS EMPEDRADAS.-** Construcción de veredas de concreto con acabado de piedras lajas de 87.35 m².
- **RAMPAS DE CONCRETO.-** Construcción de rampas de concreto simple $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$ de peraltado existente de 10.54 m².
- **SARDINELES DE CONCRETO.-** Construcción 80 ml de Sardinel peraltado de concreto armado de $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$.



Firmado digitalmente por
 SILVESTRE GOMEZ Richard
 Jesus FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-07-2025 16:11:47 -05:00



Firmado digitalmente por
 AGUILAR ZELADA Rosa
 Yesenia FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-07-2025 17:10:23 -05:00



Firmado digitalmente por
 AGUILAR ZELADA Rosa
 Yesenia FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-07-2025 17:10:47 -05:00

- **CANALETAS DE EVACUACIÓN.** - Construcción 193.06 ml de canaletas de concreto simple $f'c=175$ kg/cm².
- **MUROS DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA.**- Asentado de muro con piedra grande de 54.14 m³ en 29.40 ml.
- **REUBICACION DE POSTES DE LUZ Y DE TELEFONO.**- Reubicación de 4 und.
- **REUBICACION DE CAJAS DE AGUA Y DESAGUE.**- Reubicación de 10 und.
- **REUBICACION DE TAPAS DE BUZONES.**- Reubicación de 7 und.
- **REPOSICION DE ESTANDARTE.**- Reposición de 1 und estandarte.

El proyecto de inversión "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Calle 1 y Plaza de Armas de la Comunidad de Puñún, distrito de Checras - provincia de Huaura – departamento de Lima" con CUI n.º 2380885, a cargo de la Municipalidad Provincial de Huaura, está ubicado en el distrito de Huacho, provincia de Huaura y departamento de Lima, objeto del servicio de Visita de Control.

Imagen n.º 1.
Ubicación de la obra



Fuente: Google Earth.
Elaborado por: Comisión de Control.

4.3 Contrato de Ejecución de Obra

A través del procedimiento de selección de **Adjudicación Simplificada n.º 037-2023-CS/MPH-H-1**, el 1 de febrero de 2024, la Entidad adjudicó la buena pro para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Calle 1 y Plaza de Armas de la Comunidad de Puñún, distrito de Checras - provincia de Huaura – departamento de Lima" con CUI n.º 2380885; posteriormente, se suscribió el **Contrato n.º 029-2024-MPH-H**, el 16 de setiembre de 2024, por un monto de S/ 486 846,77, entre la Entidad y el **CONSORCIO MATHIAS**.

Cuadro n.º 2.
Detalle del Contrato n.º 029-2024-MPH-H

Datos	Detalle
Procedimiento de selección	Adjudicación Simplificada n.º 037-2023-CS/MPH-H-1
Contratista	CONSORCIO MATHIAS.
Contrato n.º	029-2024-MPH-H de 16 de setiembre de 2024.
Representante Legal	Bryan Steven Miranda Aguilar, con DNI n.º 75494659.
Sistema de contratación	A Precios Unitarios
Monto del contrato	S/ 486 846,77
Plazo de ejecución	90 días calendario
Carta Fianza de Fiel Cumplimiento n.º	Carta fianza n° CF 00002834-1

Fuente: Contrato n.º 029-2024-MPH-H de 16 de setiembre de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
SILVESTRE GOMEZ Richard
Jesus FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-07-2025 16:11:47 -05:00



Firmado digitalmente por
AGUILAR ZELADA Rosa
Yesenia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-07-2025 17:10:23 -05:00



Firmado digitalmente por
AGUILAR ZELADA Rosa
Yesenia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-07-2025 17:10:47 -05:00

4.4 Contrato de Supervisión de Obra

A través de la Orden de servicio n.° 3474-2024-MPH-H de 23 de setiembre de 2024, la Entidad, adjudicó el servicio de supervisión de la obra al señor **Mario Roberto Bedón Giraldo**, con RUC n.° 10316801302, DNI n.° 31680130, por un monto de S/ 29 751,75 (Veintinueve mil setecientos cincuenta y uno con 75/100), tal como se muestra los detalles en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 3.
Detalle de contrato n.° 032-2024-MPH-H

Datos	Detalle
Contratista	Mario Roberto Bedón Giraldo , con RUC n.° 10316801302
Orden de servicio n.°	3474-2024-MPH-H de 23 de setiembre de 2024
Monto del contrato	S/ 29 751,75
Supervisor de Obra	Mario Roberto Bedón Giraldo con CIP n.° 197302
Plazo de ejecución	90 días calendarios.

Fuente: Contrato del servicio de consultoría de obra, para la Supervisión n.° 032-2024-MPH-H, de 23 de setiembre de 2024
 Elaborado por: Comisión de Control.

4.5 Del estado situacional de la obra

De la revisión realizada por la Comisión de Control a la documentación proporcionada por la Entidad mediante Informe n° 907-2025-SGEPOPYM-GDUR-MPH de 28 de mayo de 2025; así como de la obtenida en la visita de inspección realizada a la obra, se advierte que la Obra inició su ejecución el 4 de octubre de 2024, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, se suspendió el plazo el 17 de diciembre de 2024 y reinició el 15 de enero de 2025, culminando su ejecución el 30 de enero de 2025, siendo que la Obra se encuentra actualmente no culminada y sin recepción de Obra.

De la revisión realizada al aplicativo web del Sistema de Seguimiento de Inversiones - SSI, el estado de la inversión de la Obra se encuentra ACTIVO, y en lo que respecta a la información financiera, se tiene que el Costo de Inversión Total asciende a S/ 610 444,35; con un avance financiero acumulado de 92.7% equivalente a un monto devengado acumulado al 2025 de S/ 565 663,07. Asimismo, el proyecto tiene Presupuesto Institucional Modificado - PIM 2025 de S/ 97 502,00 programado para este año; tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 2.
Ejecución financiera de la obra

I. INFORMACIÓN FINANCIERA (S/)			
COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO (a)	610,444.35	PIM 2025 (c)	97,502.00
DEVENGADO ACUMULADO AL 2025 (b)	565,663.07	DEVENGADO 2025 (d)	88,814.12
AVANCE FINANCIERO ACUMULADO (b/a)	92.7 %	AVANCE FINANCIERO 2025 (d/c)	91.1 %
SALDO POR EJECUTAR (a-b)	44,781.28	SALDO POR DEVENGAR 2025 (c-d)	8,687.88
FECHA DEL PRIMER DEVENGADO	SET-2017	FECHA DEL ÚLTIMO DEVENGADO	JUN-2025

Fuente: Sistema de Seguimiento de Inversiones (<https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/ssi/Index>)
 Captura de pantalla de imagen de 1 de julio de 2025.



Firmado digitalmente por SILVESTRE GOMEZ Richard Jesus FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-07-2025 16:11:47 -05:00



Firmado digitalmente por AGUILAR ZELADA Rosa Yesenia FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-07-2025 17:10:23 -05:00



Firmado digitalmente por AGUILAR ZELADA Rosa Yesenia FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-07-2025 17:10:47 -05:00

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la información recopilada por la Comisión de Control, durante la visita de inspección realizada al proceso constructivo y ejecución contractual; así como de la proporcionada por la Entidad mediante Informe n° 907-2025-SGEPOM-GDUR-MPH de 28 de mayo de 2025, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Calle 1 y Plaza de Armas de la Comunidad de Puñún, distrito de Checras - provincia de Huaura – departamento de Lima"** con CUI n.° 2380885, las cuales se exponen a continuación:

1. DEFICIENCIAS EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO DEL PAVIMENTO EMPEDRADO, PONDRÍA EN RIESGO LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA; ASÍ COMO LA ADECUADA TRÁNSITABILIDAD DE LOS VEHICULOS, AFECTANDO LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA MISMA.

a) Condición

De la visita de inspección realizada por la Comisión de Control el 2 de julio de 2025 a la obra: **"Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Calle 1 y Plaza de Armas de la Comunidad de Puñún, distrito de Checras - provincia de Huaura – departamento de Lima"** con CUI n.° 2380885, y según consta en el Acta n.° 001-2025-MPH/OCI- SVC-PUÑUN, en presencia de los representantes de la Comunidad Campesina de Puñún, se constataron deficiencias durante la ejecución de las partidas presupuestales siguientes:

- 01.03.02.02 Conformación de Base H= 0.20 m
- 01.03.03.02 Pavimento tipo emboquillado F´C= 210 KG/CM2 + 70% PG.
- 01.03.03.03 Emboquillado decorativo en piso de piedra, mezcla C:A 1:2.

Durante el recorrido de la obra, la Comisión de Control pudo evidenciar desprendimiento del concreto, grietas y depreciación o asentamiento en el pavimento empedrado, tal como se muestran en las imágenes siguientes:

Imágenes n.ºs 3 y 4.

Desprendimiento de capa de concreto del piso empedrado



Fuente: Acta n.° 001-2025-MPH/OCI- SVC- PUÑUN de 2 de julio de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
SILVESTRE GOMEZ Richard
Jesus FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-07-2025 16:11:47 -05:00



Firmado digitalmente por
AGUILAR ZELADA Rosa
Yesenia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-07-2025 17:10:23 -05:00



Firmado digitalmente por
AGUILAR ZELADA Rosa
Yesenia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-07-2025 17:10:47 -05:00

Imágenes n.ºs 5 y 6.
Asentamiento y grietas en el piso empedrado



Fuente: Acta n.º 001-2025-MPH/OCI- SVC- PUNUN de 2 de julio de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

De las imágenes anteriores n.ºs 3 y 4, se advierte el desprendimiento de una capa de concreto del pavimento empedrado, esto se debe a una posible baja calidad del concreto, o a un vaciado superficial o recubrimiento de cemento con arena fina sobre el mismo para mejorar su acabado; sin embargo, esto no respeta lo indicado por las especificaciones técnicas del expediente técnico relacionado a la partida **01.03.03.03 Emboquillado decorativo en piso de piedra, mezcla C:A 1:2.**, que indica: **Esta partida contempla darle un mejor acabado a la superficie construida, corrigiendo las posibles imperfecciones que pudiera presentar la superficie terminada (...); así como, los trabajos se realizarán de forma manual, utilizando mortero C:A 1:4.**

Así mismo, de las imágenes n.ºs 5 y 6, se advierte la presencia de grietas en el pavimento empedrado, las cuales pudieron ser generadas por posible asentamiento del mismo ante una deficiente compactación de la base de afirmado, según lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico relacionado a la partida **01.03.02.02 Conformación de Base H= 0.20 m.**, que menciona: **consiste en el suministro, colocación y compactación de una capa granular en conformidad con los alineamientos, rasantes y secciones transversales típicas indicadas en los planos¹; así como, también lo indica la partida **01.03.03.02 Pavimento tipo emboquillado F'c= 210 KG/CM2 + 70% PG**, que menciona **para la construcción de la estructura del pavimento tipo emboquillado el material de piedra, debe ser perfilado y compactado manualmente. Previamente se habrá eliminado las partículas mayores de 3".****



Firmado digitalmente por
SILVESTRE GOMEZ Richard
Jesus FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-07-2025 16:11:47 -05:00



Firmado digitalmente por
AGUILAR ZELADA Rosa
Yesenia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-07-2025 17:10:23 -05:00



Firmado digitalmente por
AGUILAR ZELADA Rosa
Yesenia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-07-2025 17:10:47 -05:00

¹ Plano de detalles – veredas y sardineles (PD-01) del Expediente técnico aprobado por Resolución de Gerencia Municipal n.º 440-2023-GMMPH de 29 de noviembre de 2023:



De lo expuesto anteriormente, se advierte que la partida *01.03.02.02 Conformación de Base H= 0.20 m, 01.03.03.02 Pavimento tipo emboquillado F'C= 210 KG/CM2 + 70% PG. y 01.03.03.03 Emboquillado decorativo en piso de piedra, mezcla C:A 1:2.*, no se ejecutaron de manera adecuada.

b) Criterio

Los hechos mencionados anteriormente inobservan lo establecido en:

- **Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, publicada el 11 de julio de 2014, modificada por el Decreto Legislativo n.º 1341 publicada el 7 de enero de 2017, que establece:

(...)

Artículo 32. El contrato

(...)

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

(...)

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. (...)

(...)"

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y sus modificatorias vigente desde el 30 de enero de 2019, que establece:

Artículo 155. Ejecución de garantías

155.1 Las garantías se ejecutan en los siguientes supuestos:

a) Cuando el contratista no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Una vez que se cuente con la conformidad de la recepción de la prestación o haya quedado consentida la liquidación, según corresponda, y siempre que no existan deudas a cargo del contratista o de haber saldo a favor, se le devuelve el monto ejecutado sin dar lugar al pago de intereses. Tratándose de las garantías por adelantos, no corresponde devolución alguna por el adelanto pendiente de amortización.

(...)

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico. (...)"

- **Reglamento Nacional de Edificaciones**, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, vigente desde el 9 de mayo de 2006, que establece:

"Norma Técnica CE.010 Pavimentos Urbanos, de 8 de mayo de 2006.

(...)

CAPÍTULO 3



Firmado digitalmente por
SILVESTRE GOMEZ Richard
Jesus FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-07-2025 16:11:47 -05:00



Firmado digitalmente por
AGUILAR ZELADA Rosa
Yesenia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-07-2025 17:10:23 -05:00



Firmado digitalmente por
AGUILAR ZELADA Rosa
Yesenia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-07-2025 17:10:47 -05:00

TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN DE CAMPO, ENSAYOS DE LABORATORIO, REQUISITOS DE LOS MATERIALES Y PRUEBAS DE CONTROL

(...)

3.5. CONTROL Y TOLERANCIAS

La Supervisión de la Obra es la responsable por la ejecución de las pruebas y por el cumplimiento de las exigencias de esta Norma.

3.5.1 En la Sub-rasante:

a) *La humedad de compactación no deberá variar en \pm 2% del Optimo Contenido de Humedad a fin de lograr los porcentajes de compactación especificados.*

b) *Se comprobará la compactación según lo indicado en la Tabla 23. El grado de compactación requerido será del 95% de su Máxima Densidad Seca Teórica Proctor Modificado (NTP 339.141:1999) en suelos granulares y del 95% de su Máxima Densidad Seca Teórica Proctor Estándar (NTP 339.142:1999) en suelos finos.*

(...)

3.5.3 En las Mezclas Asfálticas durante la ejecución de las obras:

a) *Previamente a la colocación de la mezcla asfáltica el Contratista presentará al Supervisor su Fórmula de Trabajo. El Supervisor deberá definir la antelación con la que se presentará la Fórmula de Trabajo. El PR deberá haber definido en su Proyecto la necesidad o no, de ejecutar un Tramo de Prueba.*

3.5.4 En la Carpeta Asfáltica Terminada:

La Supervisión está obligada a efectuar las siguientes verificaciones:

a) Compactación

a.1) *Se realizará según las normas MTC E-506 (Gravedad Específica Aparente y Peso Unitario de Mezclas Asfálticas Compactadas Empleando Especímenes Parafinados), MTC E-508 (Peso Específico Teórico Máximo de Mezclas Asfálticas para Pavimentos), o MTC E-510 [Peso Unitario del Concreto Asfáltico en el Terreno (Método Nuclear)], en una proporción de cuando menos una (1) por cada doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m²) de cada capa y los tramos por aprobar se definirán sobre la base de un mínimo de seis (6) determinaciones de la densidad. Los sitios para las mediciones se elegirán siguiendo un Proceso Aleatorio.*

(...)"

- **Contrato n.º 029-2024-MPH-H de 16 de setiembre de 2024.**– Contratista ejecutor (Adjudicación Simplificada n.º 037-2024-CS/MPH-H-1), que establece:

"CLAUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN.
LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

(...)

CLAUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA.

El CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

(...)"



Firmado digitalmente por
SILVESTRE GOMEZ Richard
Jesus FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-07-2025 16:11:47 -05:00



Firmado digitalmente por
AGUILAR ZELADA Rosa
Yesenia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-07-2025 17:10:23 -05:00



Firmado digitalmente por
AGUILAR ZELADA Rosa
Yesenia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-07-2025 17:10:47 -05:00

- Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Calle 1 y Plaza de Armas de la Comunidad de Puñún, distrito de Checras - provincia de Huaura – departamento de Lima” con CUI n.° 2380885, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal n.° 440-2023-GM/MPH de 29 de noviembre de 2023, que establece:

“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

01.03.02.02 CONFORMACIÓN DE BASE H= 0.20 M

Descripción de los trabajos

Este trabajo consiste en el suministro, colocación y compactación de una capa granular en conformidad con los alineamientos, rasantes y secciones transversales típicas indicadas en los planos.

(...)

01.03.03.02 PAVIMENTO TIPO EMBOQUILLADO F´C= 210 KG/CM2 + 70% PG

(...)

Método de Construcción

Para la construcción de la estructura del pavimento tipo emboquillado el material de piedra, debe ser perfilado y compactado manualmente. Previamente se habrá eliminado las partículas mayores de 3”, si las hubiese.

(...)

01.03.03.03 EMBOQUILLADO DECORATIVO EN PISO DE PIEDRA, MEZCLA C:A 1:2.

Descripción de los trabajos

Esta partida contempla darle un mejor acabado a la superficie construida, corrigiendo las posibles imperfecciones que pudiera presentar la superficie terminada de la vereda o cara lateral o la misma.

Los trabajos se realizarán de forma manual, utilizando mortero C:A 1:4.

(...)

c) Consecuencia

La situación expuesta, pondría en riesgo la calidad y vida útil de la obra; así como, la adecuada Transitabilidad de los vehículos, afectando la finalidad pública de la misma.

2. EL EXPEDIENTE TECNICO NO CONSIDERÓ LA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN ZONA DE DESLIZAMIENTO, A PESAR DE INCLUIR UN ESTUDIO DE RIESGO QUE ADVIERTE DICHO PELIGRO, GENERANDO EL ASENTAMIENTO DE UNA DE LAS VEREDAS; SITUACIÓN QUE PODRÍA CAUSAR PROBABLES ADICIONALES, AMPLIACIONES DE PLAZO O LA NO CULMINACION DE LA OBRA, AFECTANDO LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA MISMA Y LOS RECURSOS PÚBLICOS DE LA ENTIDAD.

a) Condición

Durante la inspección realizada el 2 de julio de 2025 por la Comisión de Control, a la obra: “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Calle 1 y Plaza de Armas de la Comunidad de Puñún, distrito de Checras - provincia de Huaura – departamento de Lima” con CUI n.° 2380885, y según consta en el Acta n.° 001-2025-MPH/OCI- SVC-PUÑUN del mismo día, en presencia de los representantes de la Comunidad Campesina de



Firmado digitalmente por
SILVESTRE GOMEZ Richard
Jesus FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-07-2025 16:11:47 -05:00



Firmado digitalmente por
AGUILAR ZELADA Rosa
Yesenia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-07-2025 17:10:23 -05:00



Firmado digitalmente por
AGUILAR ZELADA Rosa
Yesenia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-07-2025 17:10:47 -05:00

Puñun, se constató el asentamiento de una de las veredas, producto del deslizamiento del terreno, tal como muestra a continuación:

Imagen n.º 7
Zona de deslizamiento, lado este del proyecto.



Fuente: Toma fotográfica de la visita de inspección a la obra del 2 de julio de 2025.

Imágenes n.º 8 y 9
Asentamiento de la vereda empedrada



Fuente: Acta n.º 001-2025-MPH/OCI- SVC- PUÑUN de 2 de julio de 2025.

De las imágenes anteriormente mostradas, se evidencia que la vereda empedrada ubicada al lado de una ladera al este del proyecto, presenta un asentamiento o hundimiento a lo largo de la misma, generada por posibles fallas geológicas en el terreno, causando un desplazamiento lateral de 8 cm a razón del pavimento empedrado.



Firmado digitalmente por
SILVESTRE GOMEZ Richard
Jesus FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-07-2025 16:11:47 -05:00



Firmado digitalmente por
AGUILAR ZELADA Rosa
Yesenia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-07-2025 17:10:23 -05:00



Firmado digitalmente por
AGUILAR ZELADA Rosa
Yesenia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-07-2025 17:10:47 -05:00

Al respecto; el numeral 3.1 *Análisis de Vulnerabilidad por Fragilidad y Resiliencia* del **Estudio de Riesgos y Vulnerabilidad**, contenido en el Expediente técnico, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal n.° 440-2023-GM/MPH de 29 de noviembre de 2023, menciona que *los peligros que se identifican en la zona son los movimientos de remoción en masa (deslizamiento, flujos de lodo, derrumbes), la zona del proyecto presenta laderas con zonas de fallas*, así mismo; el numeral 5. *Recomendaciones*, indica que *el proyectista debe tomar todas las precauciones para realizar sus diseños*.

Sin embargo, de la revisión realizada al Expediente técnico y de la constatación física a la Obra, la Comisión de Control advierte que el proyecto no contempla la construcción de estructuras (muro de contención) en dicha zona, capaz de soportar la vereda empedrada y prevenir el peligro de deslizamiento del terreno, situación que se dejó constancia en el Acta n.° 001-2025-MPH/OCI- SVC- PUÑUN.

b) Criterio

Los hechos mencionados anteriormente inobservan lo establecido en:

- **Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Calle 1 y Plaza de Armas de la Comunidad de Puñún, distrito de Checra - provincia de Huaura – departamento de Lima” con CUI n.° 2380885**, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal n.° 440-2023-GM/MPH de 29 de noviembre de 2023, que establece:

“ESTUDIO DE RIESGOS Y VULNERABILIDAD

(...)

3. FORMULACIÓN

3.1 ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD POR FRAGILIDAD Y RESILIENCIA

Los peligros que se identifican en la zona son los movimientos de remoción en masa (deslizamiento, flujos de lodo, derrumbes), la zona del proyecto presenta laderas con zonas de fallas, masas de rocas intensamente meteorizada, saturadas y muy fracturadas; existe alta posibilidad que ocurran movimientos de remoción en masa.

(...)

5. RECOMENDACIONES

- *Tomar todas las precauciones en su debido tiempo para no afectar el tiempo de ejecución del proyecto.*
- *El proyectista debe tomar todas las precauciones para realizar sus diseños.*

(...)

c) Consecuencia

La situación expuesta, podría causar probables adicionales, ampliaciones de plazo o la no culminación de la obra, afectando la finalidad pública de la misma y los recursos públicos de la Entidad.



Firmado digitalmente por
SILVESTRE GOMEZ Richard
Jesus FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-07-2025 16:11:47 -05:00



Firmado digitalmente por
AGUILAR ZELADA Rosa
Yesenia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-07-2025 17:10:23 -05:00



Firmado digitalmente por
AGUILAR ZELADA Rosa
Yesenia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-07-2025 17:10:47 -05:00

3. INACCIÓN DE LA ENTIDAD ANTE OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN, A PESAR DE HABERSE VENCIDO EL PLAZO PARA LA SUBSANACIÓN DE LAS MISMAS, SITUACION QUE PONE EN RIESGO LA CULMINACIÓN DE LA OBRA, AFECTANDO LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA MISMA.

a) Condición

De la revisión efectuada por la Comisión de Control a la información proporcionada por la Entidad mediante Informe n° 907-2025-SGEPopM-GDUR-MPH de 28 de mayo de 2025, y de la consulta realizada al SEACE, Cuaderno de incidencias de Obra - Seguimiento de Obra de Entidades Gubernamentales, se puede advertir que la Obra, no se encuentra recepcionada y con observaciones, la cual se detalla a continuación:

- El 30 de enero de 2025, el Residente de Obra comunica mediante Asiento n.° 136 del cuaderno de obra, la culminación de la misma y solicita su recepción, así mismo; el Supervisor de obra mediante Asiento n.° 137 verifica la comunicación del residente de obra y da por culminada la ejecución de la Obra.
- El 4 de febrero de 2025, el supervisor de Obra mediante Carta N ° 016-2025-MPH/MRBG/SO, comunica el certificado de conformidad técnica de la obra y solicita la recepción de la misma a la Entidad.
- El 20 de marzo de 2025, el Comité de Recepción suscribe el ACTA DE VERIFICACIÓN DE NO CULMINACIÓN DE OBRA, por las consideraciones expuestas en el documento.
- El 14 de abril de 2025, el Residente de Obra comunica mediante Asiento n.° 139 del cuaderno de obra, que la observación dada por el Comité de Recepción de Obra es *aclarado y a la vez subsanado. En lo que concierne al emboquillado decorativo en Piso de Piedra (Partidas 1.3.3.3, 1.4.3.3, 1.8.4.3).*
- El 17 de abril de 2025, el supervisor de Obra mediante Asiento n.° 143 del cuaderno de obra, *informa que la obra no está culminada, no procede la solicitud de la recepción de la obra.*
- El 7 de mayo de 2025, mediante INFORME N°770-2025-SGEPopM-GDUR-MPH, la Sugerencia de Estudios Proyectos y Obras Públicas y Mantenimiento, comunica la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el *Requerimiento de Cumplimiento de Obligaciones Contractuales.*

Al respecto; el numeral 168.4 del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF y sus modificatorias vigente desde el 30 de enero de 2019, menciona que, *de existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.*

Sin embargo, de la información recopilada por la comisión de control, no existe documentación que acredite que la Entidad haya comunicado al Contratista el plazo para la subsanación de las observaciones.

Aunado a ello, de considerarse el día en que el contratista toma conocimiento de las observaciones de la ejecución de la obra, sería el 17 de abril del 2025, fecha en que el supervisor de obra comunica al Contratista que las observaciones no fueron absueltas, por



Firmado digitalmente por
SILVESTRE GOMEZ Richard
Jesus FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-07-2025 16:11:47 -05:00



Firmado digitalmente por
AGUILAR ZELADA Rosa
Yesenia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-07-2025 17:10:23 -05:00



Firmado digitalmente por
AGUILAR ZELADA Rosa
Yesenia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-07-2025 17:10:47 -05:00

lo que, de acuerdo al Reglamento de la Ley n.º 30225, considerando como 8 días de plazo máximo para que absuelvan las observaciones, el 25 de abril de 2025 hubiese sido el último día.

En ese sentido, se advierte que la Obra no se encuentra Culminada y que la Entidad no estaría tomando acciones respecto a lo mencionado anteriormente, por lo que se recomienda actuar conforme a lo indicado en la normativa vigente.

b) Criterio

Los hechos mencionados anteriormente inobservan lo establecido en:

- **Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, publicada el 11 de julio de 2014, modificada por el Decreto Legislativo n.º 1341 publicada el 7 de enero de 2017, que establece:

“(…)

Artículo 32. El contrato

(…)

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

(…)

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. (…)

(…)”

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y sus modificatorias vigente desde el 30 de enero de 2019, que establece:

Artículo 155. Ejecución de garantías

155.1 Las garantías se ejecutan en los siguientes supuestos:

a) Cuando el contratista no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Una vez que se cuente con la conformidad de la recepción de la prestación o haya quedado consentida la liquidación, según corresponda, y siempre que no existan deudas a cargo del contratista o de haber saldo a favor, se le devuelve el monto ejecutado sin dar lugar al pago de intereses. Tratándose de las garantías por adelantos, no corresponde devolución alguna por el adelanto pendiente de amortización.

(…)

Artículo 164. Causales de resolución

164.1. La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista:

(…)

b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo;

(…)

Artículo 165. Procedimiento de resolución de contrato

165.4. La Entidad puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En



Firmado digitalmente por
SILVESTRE GOMEZ Richard
Jesus FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-07-2025 16:11:47 -05:00



Firmado digitalmente por
AGUILAR ZELADA Rosa
Yesenia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-07-2025 17:10:23 -05:00



Firmado digitalmente por
AGUILAR ZELADA Rosa
Yesenia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-07-2025 17:10:47 -05:00

estos casos, basta comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

(...)

Artículo 168. Recepción y conformidad

(...)

168.4. De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, o si se trata de consultorías, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

168.5. Cuando la Entidad exceda el plazo legal previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades.

168.6. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar lo previsto en el numeral 168.4 del presente artículo, sin considerar los días de retraso en los que pudiera incurrir la Entidad.

(...)

168.8. Las discrepancias en relación a la recepción y conformidad pueden ser sometidas a conciliación y/o arbitraje dentro del plazo de treinta (30) días hábiles de ocurrida la recepción, la negativa de esta o de vencido el plazo para otorgar la conformidad, según corresponda.

(...)

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico. (...)"

- Contrato n.º 029-2024-MPH-H de 16 de setiembre de 2024.- Contratista ejecutor (Adjudicación Simplificada n.º 037-2024-CS/MPH-H-1), que establece:

"CLAUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN.

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

(...)

CLAUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

(...)"

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:



Firmado digitalmente por
SILVESTRE GOMEZ Richard
Jesus FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-07-2025 16:11:47 -05:00



Firmado digitalmente por
AGUILAR ZELADA Rosa
Yesenia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-07-2025 17:10:23 -05:00



Firmado digitalmente por
AGUILAR ZELADA Rosa
Yesenia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-07-2025 17:10:47 -05:00

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

(...)

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

(...)

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los

artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

(...)"

c) Consecuencia

La situación expuesta, pone en riesgo la culminación de la Obra, afectando la finalidad pública de la misma.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a la Obra: **"Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Calle 1 y Plaza de Armas de la Comunidad de Puñún, distrito de Checras - provincia de Huaura – departamento de Lima"** con CUI n.° 2380885, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial de Huaura.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control de la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Calle 1 y Plaza de Armas de la Comunidad de Puñún, distrito de Checras - provincia de Huaura – departamento de Lima"** con CUI n.° 2380885, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la misma, la cual ha sido detallada en el presente informe.



Firmado digitalmente por
SILVESTRE GOMEZ Richard
Jesus FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-07-2025 16:11:47 -05:00



Firmado digitalmente por
AGUILAR ZELADA Rosa
Yesenia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-07-2025 17:10:23 -05:00



Firmado digitalmente por
AGUILAR ZELADA Rosa
Yesenia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-07-2025 17:10:47 -05:00

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene tres (3) situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control realizada a la obra: **"Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Calle 1 y Plaza de Armas de la Comunidad de Puñún, distrito de Checras - provincia de Huaura – departamento de Lima"** con CUI n.° 2380885, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objetivo de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la propia Entidad.
2. Hacer de conocimiento del Concejo Municipal el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene tres (3) situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control realizada a la obra: **"Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Calle 1 y Plaza de Armas de la Comunidad de Puñún, distrito de Checras - provincia de Huaura – departamento de Lima"** con CUI n.° 2380885, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.2.1.3 de la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, Servicio de Control Simultáneo, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218- 2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias
3. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huacho, 10 de julio de 2025



Firmado digitalmente por AGUILAR
ZELADA Rosa Yesenia FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10-07-2025 17:11:11 -05:00

Rosa Yesenia Aguilar Zelada
Supervisora



Firmado digitalmente por SILVESTRE
GÓMEZ Richard Jesus FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10-07-2025 16:12:08 -05:00

Richard Jesús Silvestre Gómez
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por AGUILAR
ZELADA Rosa Yesenia FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10-07-2025 17:11:25 -05:00

Rosa Yesenia Aguilar Zelada
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huaura
Cód. CGR N° 62212

APÉNDICE N° 1**DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DE VISITA DE CONTROL**

1. DEFICIENCIAS EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO DEL PAVIMENTO EMPEDRADO, PONDRÍA EN RIESGO LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA; ASÍ COMO LA ADECUADA TRÁNSITABILIDAD DE LOS VEHICULOS, AFECTANDO LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA MISMA.

N°	Documento
1	Acta n.° 001-2025-MPH/OCI- SVC-PUÑUN de 2 de julio de 2025
2	Expediente Técnico, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal n.° 440-2023-GM/MPH de 29 de noviembre de 2023.

2. EL EXPEDIENTE TECNICO NO CONSIDERÓ LA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN ZONA DE DESLIZAMIENTO, A PESAR DE INCLUIR UN ESTUDIO DE RIESGO QUE ADVIERTE DICHO PELIGRO, GENERANDO EL ASENTAMIENTO DE UNA DE LAS VEREDAS; SITUACIÓN QUE PODRÍA CAUSAR PROBABLES ADICIONALES, AMPLIACIONES DE PLAZO O LA NO CULMINACION DE LA OBRA, AFECTANDO LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA MISMA Y LOS RECURSOS PÚBLICOS DE LA ENTIDAD

N°	Documento
1	Acta n.° 001-2025-MPH/OCI- SVC-PUÑUN de 2 de julio de 2025
2	Expediente Técnico, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal n.° 440-2023-GM/MPH de 29 de noviembre de 2023.
3	Informe n° 907-2025-SGEPOPYM-GDUR-MPH de 28 de mayo de 2025

3. INACCIÓN DE LA ENTIDAD ANTE OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN, A PESAR DE HABERSE VENCIDO EL PLAZO PARA LA SUBSANACIÓN DE LAS MISMAS, SITUACION QUE PONE EN RIESGO LA CULMINACIÓN DE LA OBRA, AFECTANDO LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA MISMA.

N°	Documento
1	Informe n° 907-2025-SGEPOPYM-GDUR-MPH de 28 de mayo de 2025
2	Herramienta digital del SEACE, Cuaderno de incidencias de Obra - Seguimiento de Obra de Entidades Gubernamentales.



Firmado digitalmente por
SILVESTRE GOMEZ Richard
Jesus FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-07-2025 16:11:47 -05:00



Firmado digitalmente por
AGUILAR ZELADA Rosa
Yesenia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-07-2025 17:10:23 -05:00



Firmado digitalmente por
AGUILAR ZELADA Rosa
Yesenia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-07-2025 17:10:47 -05:00

Huacho, 10 de julio de 2025

OFICIO N° 484-2025-MPH/OCI

Señor:

Santiago Yuri Cano La Rosa

Alcalde

Municipalidad Provincial de Huaura

Calle Colón n.° 150

Huacho /Huaura /Lima

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 018-2025-OCI/4155-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, publicada 23 de julio de 2002 y modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE 1 Y PLAZA DE ARMAS DE LA COMUNIDAD DE PUÑÚN, DISTRITO DE CHECRAS - PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N.° 2380885, comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 018-2025-OCI/4155-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaura, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por AGUILAR
ZELADA Rosa Yesenia FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10-07-2025 14:43:50 -05:00

Rosa Yesenia Aguilar Zelada
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huaura
Cód. CGR N° 62212

/rjsg

C.c. Archivo



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 484-2025-MPH/OCI
EMISOR : ROSA YESENIA AGUILAR ZELADA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO : SANTIAGO YURI CANO LA ROSA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA-HUACHO

Sumilla:

Se remite el Informe de Visita de Control N° 018-2025-OCI/4155-SVC a fin de que se adopten las acciones preventivas o correctivas respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20141418557**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000044-2025-CG/4155
2. OFICIO N° 484-2025-MPH-OCI [F]
3. INFORME DE VC N° 018-2025-OCI-4155-SVC [F]

NOTIFICADOR : ROSA YESENIA AGUILAR ZELADA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000044-2025-CG/4155

DOCUMENTO : OFICIO N° 484-2025-MPH/OCI

EMISOR : ROSA YESENIA AGUILAR ZELADA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUAURA - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : SANTIAGO YURI CANO LA ROSA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA-HUACHO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20141418557

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 20

Sumilla: Se remite el Informe de Visita de Control N° 018-2025-OCI/4155-SVC a fin de que se adopten las acciones preventivas o correctivas respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 484-2025-MPH-OCI [F]
2. INFORME DE VC N° 018-2025-OCI-4155-SVC [F]

